

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12510 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se establece la suplicencia del titular de la Dirección General de Política Exterior para Europa y América del Norte.*

Advertido error en la Resolución de 28 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se establece la suplicencia del titular de la Dirección General de Política Exterior para Europa y América del Norte, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 30114, donde dice: «don José Ángel López Jarrín», debe decir: «don José Ángel López Jorrín».

MINISTERIO DE JUSTICIA

12511 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, para complementar la prestación dentaria y el Catálogo de material ortoprotésico de la MUGEJU.*

Primero. *Justificación.*—Con objeto de no excluir ningún tratamiento que venia siendo objeto de cobertura a través de esta Mutualidad General Judicial, y publicadas las resoluciones de 27 de diciembre de

2007 (BOE de 18 de enero de 2008) y de 6 de mayo de 2008, de la Mutualidad General Judicial (BOE del 23) se hace necesario dar cobertura a una serie de tratamientos que no quedaron recogidos en las anteriores Resoluciones.

La Gerencia de la Mutualidad General Judicial, según dispone el artículo 14.b) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, tiene entre sus competencias la implantación efectiva de las prestaciones previstas en el artículo 12 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la administración de justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio. La Comisión Permanente, reunida en sesión de 4 de julio de 2008, ha informado favorablemente las dos disposiciones que contiene la presente resolución.

Segundo.—A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Gerencia resuelve:

Primero: Añadir una nueva ayuda a las prestaciones complementarias dentales reguladas por el punto 4 de la resolución de 27 de diciembre de 2007 (BOE número 16 de 18 de enero de 2008.), con el siguiente contenido:

Ayuda por férula dental de descarga. Cada dos años con un máximo de 150 euros.

A tal ayuda le son de aplicación todas las previsiones de carácter general reguladas por la resolución de 27 de diciembre de 2007 (BOE número 16 de 18 de enero de 2008).

Segundo: Completar el catálogo de material ortoprotésico de la Mutualidad General Judicial regulado por Resolución de 6 de mayo de 2008 (BOE del 23), con las ortesis de pie que a continuación se recogen en el anexo.

Tercero. *Diposicion final.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, José Manuel Arocha Armas.

ANEXO 1

Ortesis del pie

PO	Subgrupo	Producto	Descripción	Financiación (Euros)	Período de renovación (en meses)
0612	03	003	Alza en calzado en corcho o similar	60	6
0612	03	006	Alza en calzado en corcho o similar con suela forrada en piel	70	6
0612	03	009	Cuña en calzado, externa o media (unidad)	20	3
0612	03	012	Cuña en calzado interna (unidad)	8	3
0612	03	015	Tacón de Thomas, directo o indirecto (unidad)	18	3
0612	03	018	Tacón de tejadillo posterior (unidad)	18	3
0612	03	021	Tacón de tejadillo posterior y Thomas	30	3
0612	03	024	Arco interno o externo incorporado con forro	10	3
0612	03	027	Pelota retrocapital incorporada con forro	12	3
0612	03	030	Plantillas blandas. Ortesis elaborada a medida en material blanco (espuma de poliuretano, plastazote, goma, látex, o similar) con base plantar. Forrada en piel o material lavable. Zonas de descarga según prescripción (par)	50	12
0612	03	033	Plantillas semirrígidas. Ortesis elaborada a medida en material semirrígido (corcho-caucho o similar) con base plantar, Forrada en piel o material lavable. Zonas de descarga en espuma de poliuretano, goma, látex o similar según prescripción (par)	50	12
0612	03	036	Plantillas rígidas. Ortesis elaborada a medida en material rígido con base plantar. Forrada en piel o material lavable. Zonas de descarga según prescripción (par)	55	12

PO	Subgrupo	Producto	Descripción	Financiación (Euros)	Período de renovación (en meses)
0612	03	039	Plantillas-cazoleta tipoWhitman u otros modelos (par)	55	12
0612	03	042	Plantillas a medida con descargas en materiales blandos con memoria (par)	74	12
0612	03	045	Cazoleta de sarmiento, taco de apoyo o tacón de marcha para yeso funcional (unidad)	30	12
0612	03	048	Talonerías en material blando o semirrígido	40	12
0612	03	051	Dispositivos protectores, correctores, alineadores, etc., de uso diurno. Elaborado a medida en silicón (para un dedo)	30	12
0612	03	054	Ortesis infantil de pie. Con regulación temporal del antepié. Para tratamiento de posición viciosa del pie.	120	6

12512 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 3018/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, de Madrid.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Mercedes Pacheco Saucedo, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 3081/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 23 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12513 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Seseña.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Seseña un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Seseña, de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Seseña, a treinta de junio del año dos mil ocho.

De una parte: D. Ángel Manuel Álvarez Capón, Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 13 de mayo de 2008 (BOE n.º 118, de 15 de mayo).

De otra parte: D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, en uso de las facultades que le confiere el

artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.—El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.—El Ayuntamiento de Seseña, en fecha ocho de agosto de 2007, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla La Mancha, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2007, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

Quinto.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 29 de octubre de 2007, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.—La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla La Mancha (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Seseña para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio.*—Se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico—transmisiones de dominio— relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE n.º 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate